



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3030/2021**

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 5 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 3479/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA PROGRAMA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL – AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha celebrado un Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN** representado por el titular de la **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**, Señor Horacio César PIETRAGALLA CORTI y la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, representada por su Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO.

Que el objeto de dicho Convenio, es promover la incorporación de los principios de los Derechos Humanos, criterios de cuidado, acción y contactos de referencia para la prevención y erradicación de la Violencia Institucional.

Que la Municipalidad se encuentra trabajando en el Proyecto "Ciclo de talleres sobre Violencia Institucional", con el objetivo de promover los Derechos Humanos y visibilizar la Dirección de Derechos Humanos en la comunidad local, sobre todo en la población joven de los barrios populares.

Que con fecha 30/09/2021 se ha registrado el ingreso de UN (1) desembolso realizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y que fuera contabilizado mediante DIN (Documento de Ingreso) Nº 1.638, de fecha 19/10/2021.

Que a fin de dar continuidad al programa previamente mencionado, se torna necesaria la ampliación presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ  
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE** el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando el rubro **170000 Transferencias corrientes – 17.2.05.00 Otros subsidios nacionales** en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 285.250,00).

**ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática **26.15.00 Programa Prevención y Erradicación de la Violencia Institucional** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud** la partida **2.0.0.0 Bienes de consumo** en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), la partida **3.0.0.0 Servicios no personales** en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 171.250,00) y la partida **4.0.0.0 Bienes de uso** en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*